



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

RELATIVO A LA DISPOSICIÓN DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA
ELECTORAL DE LOS CANDIDATOS A RECTOR O RECTORA

Con el objeto de facilitar a las personas candidatas proclamadas definitivamente los medios suficientes para que puedan desarrollar en condiciones de igualdad el proceso de elección de rector o rectora, la Junta Electoral de la Universidad acuerda:

Primero.- Las personas candidatas podrán solicitar los siguientes medios materiales y técnicos para el desarrollo de la campaña electoral:

- 1) Se habilitará un cartel digital en las pantallas de los centros/unidades con un enlace a la página web de cada candidatura.
- 2) La utilización de un panel informativo para cada candidatura (ubicado en el Hospital Real)
- 3) El uso de tres listas de distribución eleccionesrectoradopdi@ugr.es, eleccionesrectoradopas@ugr.es, eleccionesrectoradoestudiantes@ugr.es para el envío de comunicaciones relativas a su candidatura. Una vez finalizado el proceso, estas listas se dejarán sin efecto, al cesar la finalidad para la que van a ser creadas.
- 4) Una copia del censo electoral en formato PDF (previa petición del candidato/a)

Segundo.- Poner a disposición de cada candidato o candidata una asignación de 6.000 €, con el objeto de colaborar en los gastos de la campaña electoral. La justificación de los gastos realizados con cargo a la citada asignación tendrá que realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la proclamación definitiva de la persona candidata electa, siguiendo las normas presupuestarias en vigor.

Tercero.- Se faculta a la Gerente, a la Delegada de la Rectora para Universidad Digital, al Director del CSIRC y a la Secretaria General para que, en sus respectivos ámbitos de actuación, faciliten a las candidaturas los medios indicados con anterioridad.

Granada, a 27 de abril de 2023.

